

# **LEY MARCO REGIONAL REFERENTE AL DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO**

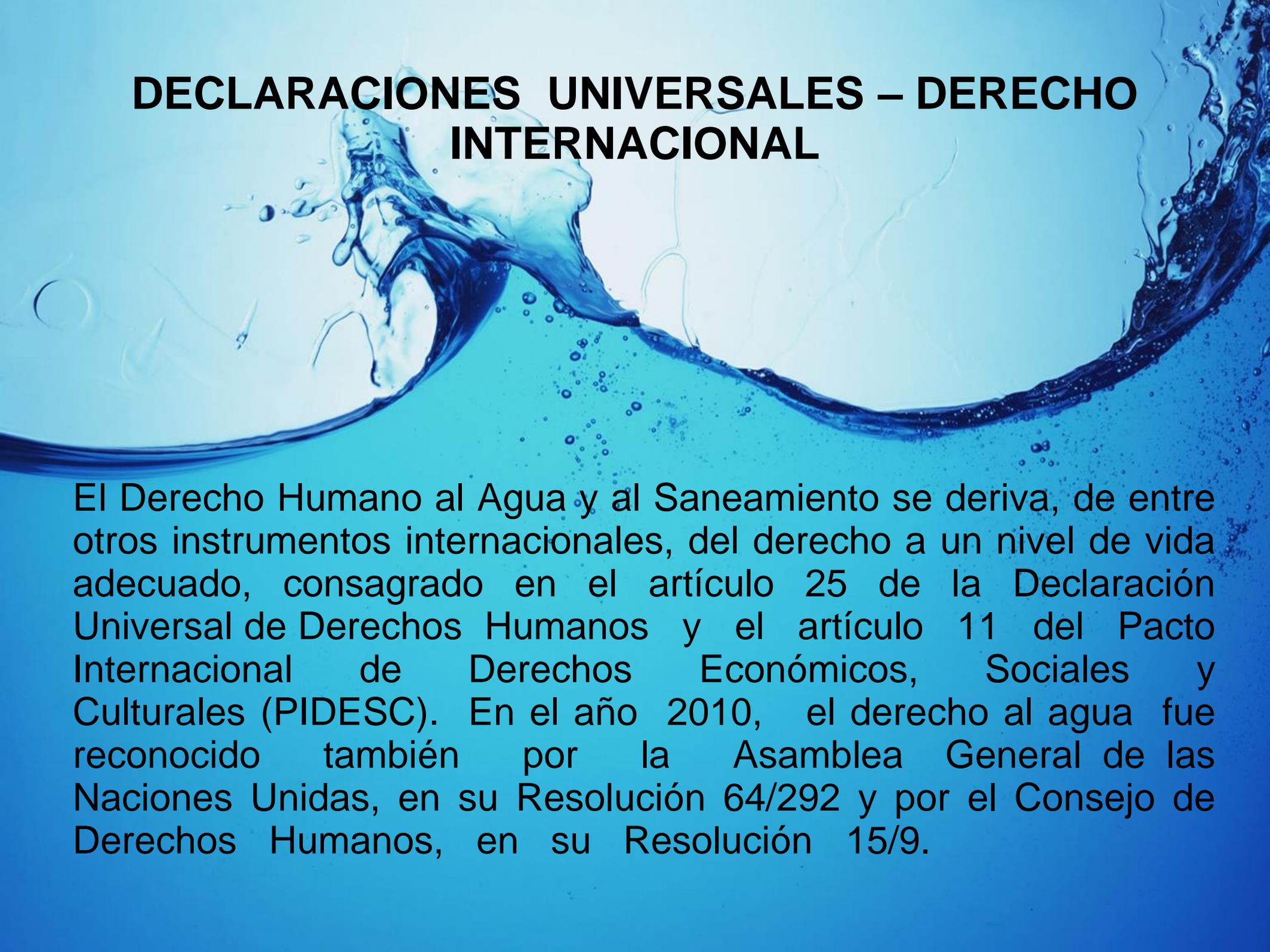
## **PROYECTO SUBREGIONAL CONJUNTO FOCARD-APS / FOPREL**

*Rodolfo Lizano Rojas.  
Coordinador Grupo Temático Regional  
Marcos Jurídicos y Políticas Públicas.  
FOCARD-APS  
Cartagena. Agosto- 2016*

# **ESTRATEGIA REGIONAL ENFOQUE - DHAS**

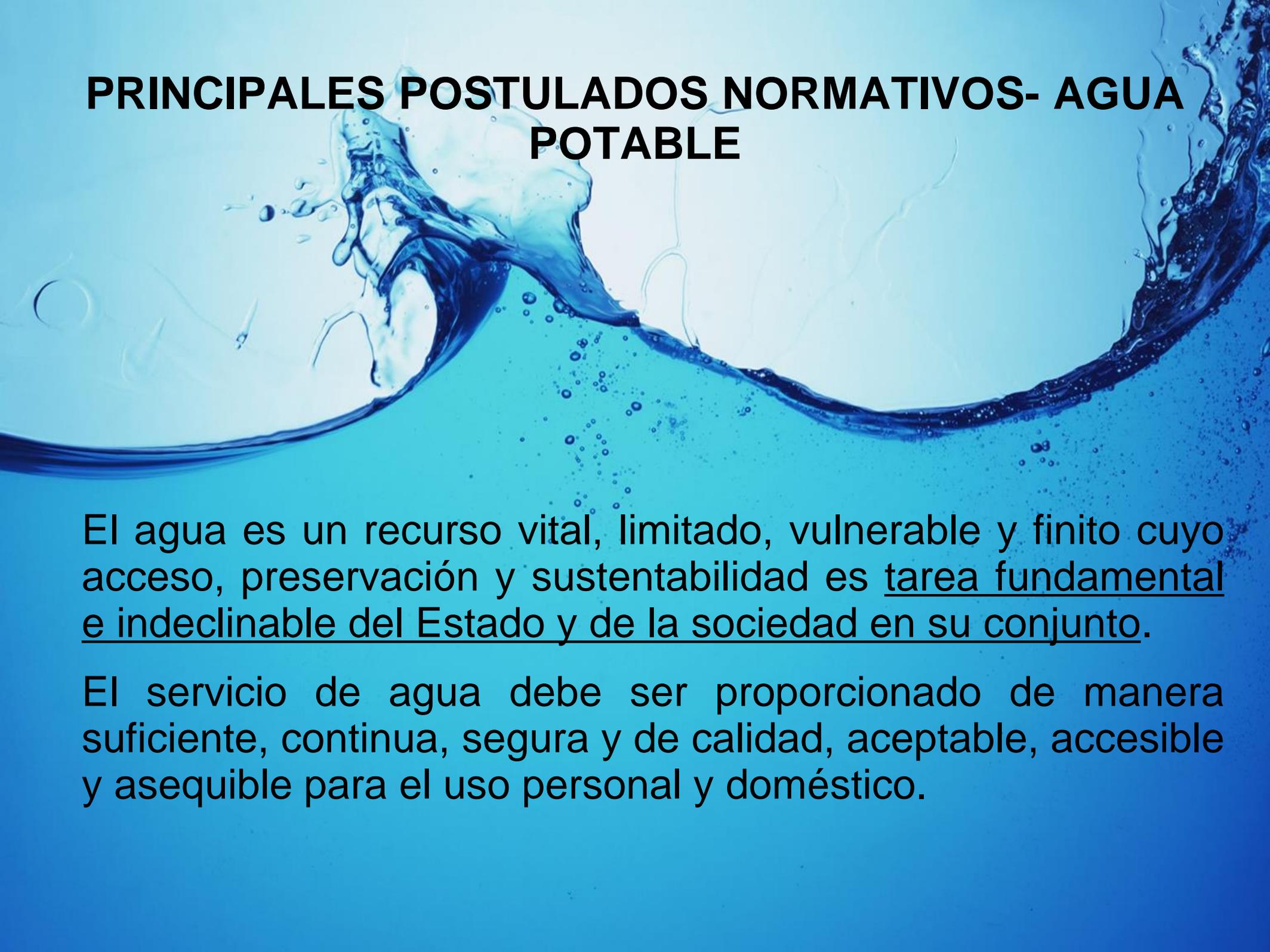
- Diagnóstico de la estructura legal e institucional. Lograr el acceso universal de los servicios APS. Enfoque DHAS.**
- Identificación de reformas y fortalecimiento jurídico y de política públicas.**
- Convenio FOCARD- FOPREL.**
- Formulación de la Ley Marco para el DHAS**

# DECLARACIONES UNIVERSALES – DERECHO INTERNACIONAL



El Derecho Humano al Agua y al Saneamiento se deriva, de entre otros instrumentos internacionales, del derecho a un nivel de vida adecuado, consagrado en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). En el año 2010, el derecho al agua fue reconocido también por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 64/292 y por el Consejo de Derechos Humanos, en su Resolución 15/9.

# PRINCIPALES POSTULADOS NORMATIVOS- AGUA POTABLE



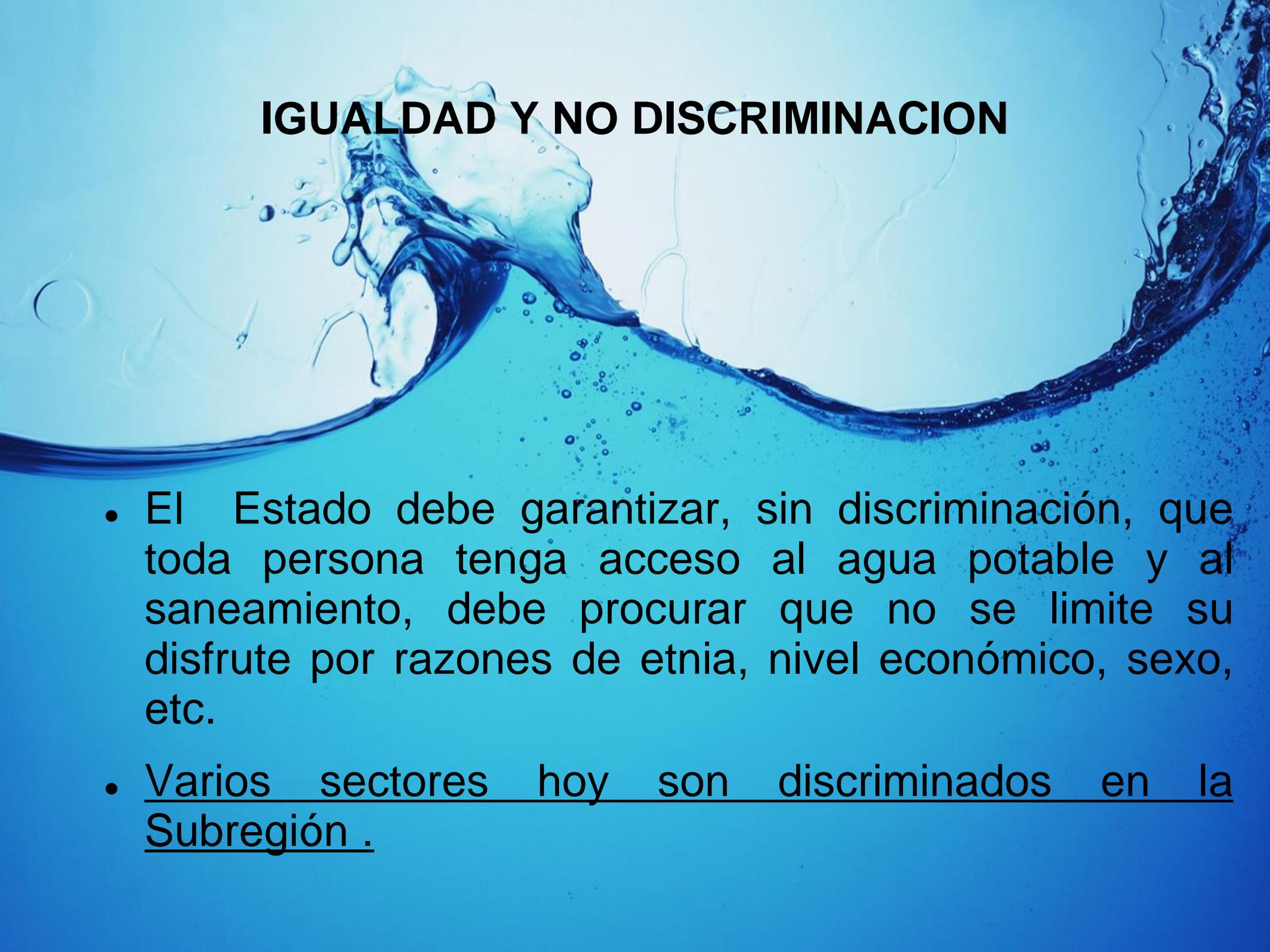
El agua es un recurso vital, limitado, vulnerable y finito cuyo acceso, preservación y sustentabilidad es tarea fundamental e indeclinable del Estado y de la sociedad en su conjunto.

El servicio de agua debe ser proporcionado de manera suficiente, continua, segura y de calidad, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

# PRINCIPALES POSTULADOS NORMATIVOS – SANEAMIENTO

El Estado debe garantizar, sin discriminación, que toda persona tenga acceso, desde el punto de vista físico y económico, al saneamiento, en todas las esferas de la vida, que sea inocuo, higiénico, seguro, aceptable desde el punto de vista social y cultural, proporcione intimidad y garantice la dignidad.

# IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

A dynamic splash of clear water against a light blue background, with a curved line of water extending across the middle of the frame.

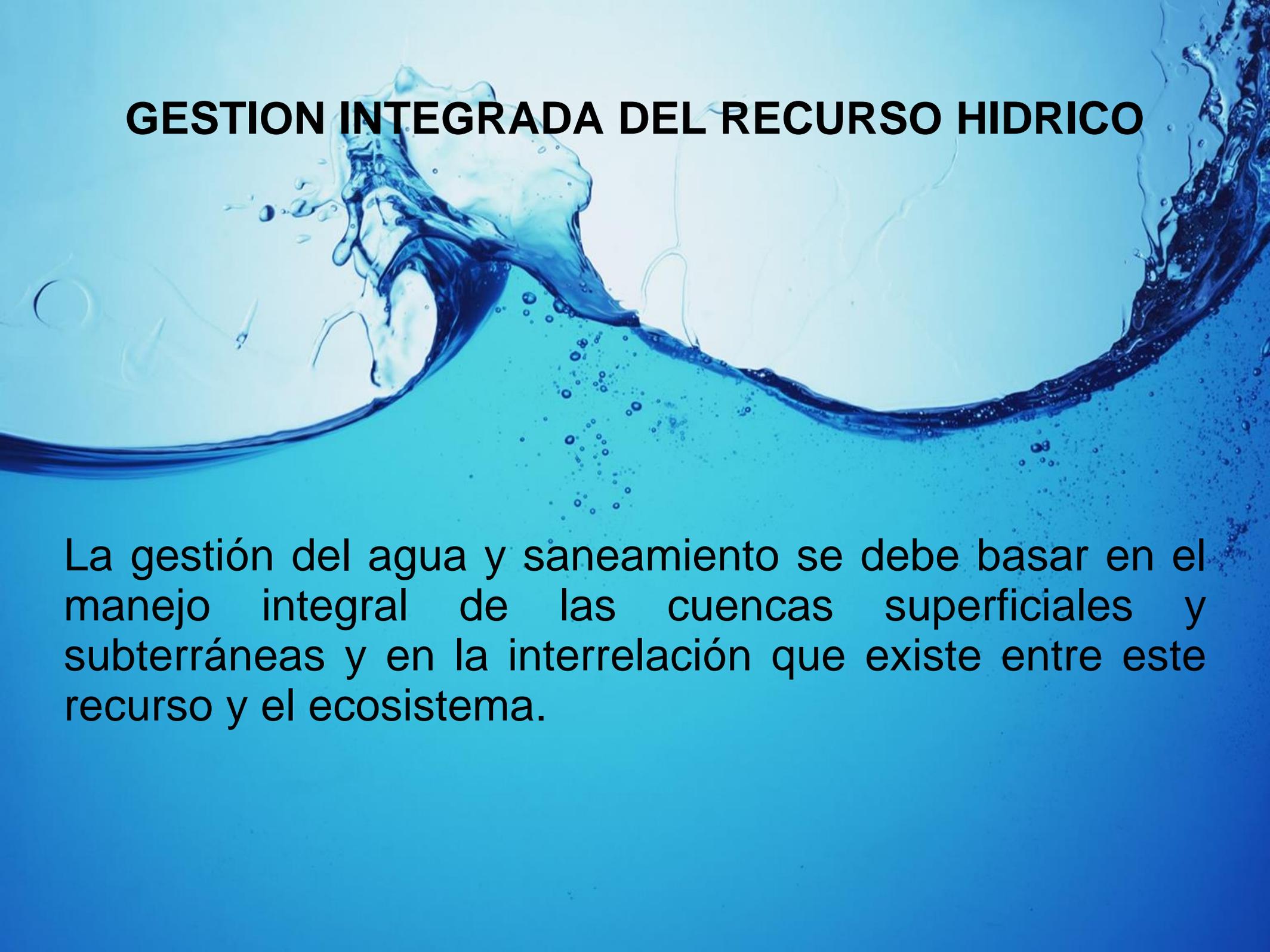
- El Estado debe garantizar, sin discriminación, que toda persona tenga acceso al agua potable y al saneamiento, debe procurar que no se limite su disfrute por razones de etnia, nivel económico, sexo, etc.
- Varios sectores hoy son discriminados en la Subregión .

# INCLUSION- PARTICIPATIVA

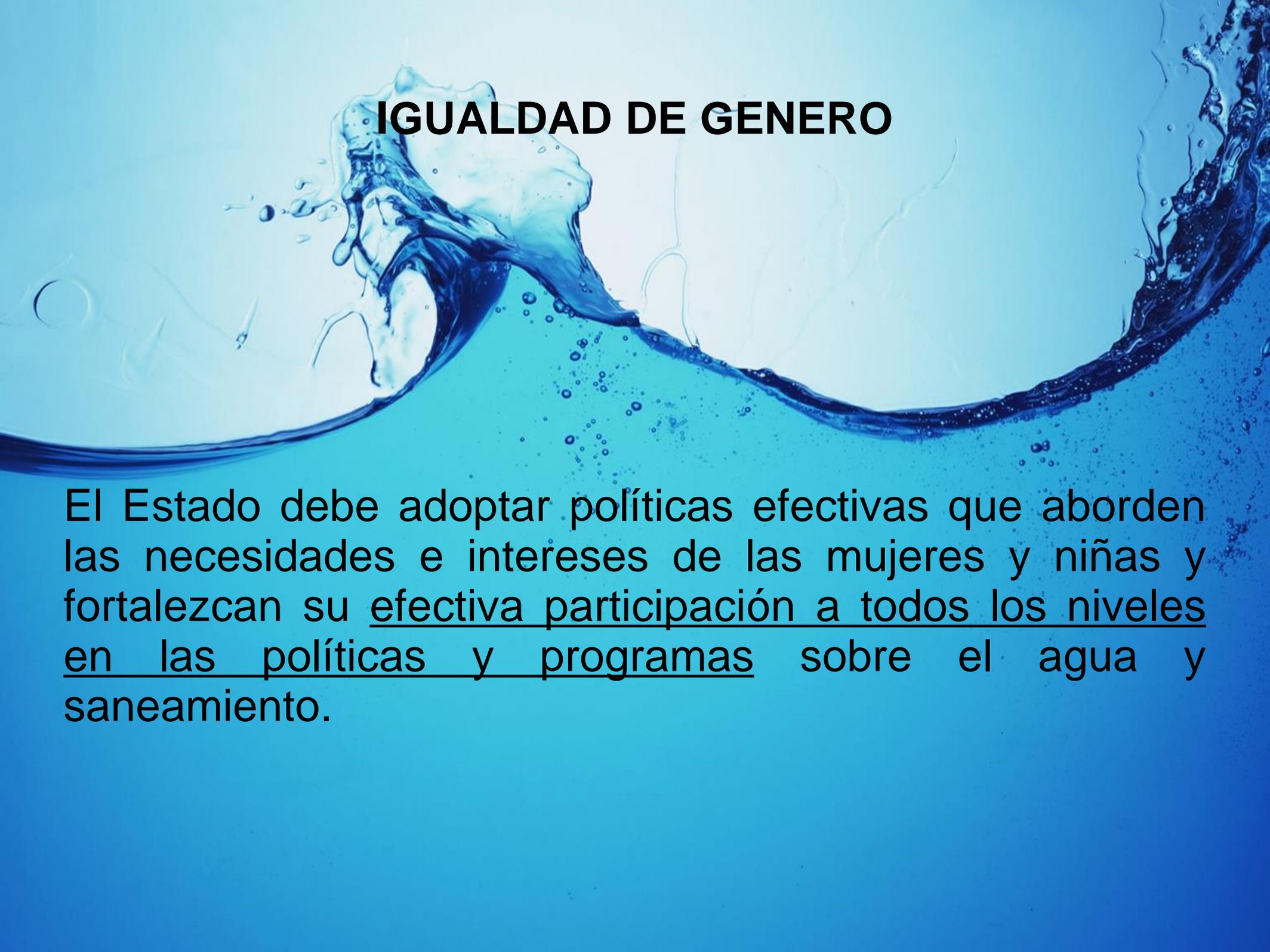
A dynamic splash of water in shades of blue and white, with droplets and bubbles, set against a light blue background. The water forms a curved, energetic shape across the upper half of the image.

El Estado implementará las medidas apropiadas para garantizar por medio de acciones estratégicas el derecho humano al agua y saneamiento a las poblaciones que tradicionalmente sufren de la exclusión social, económica y /o cultural e incluirlo entre los grupos de prioridad con iguales derechos en la toma de decisiones que los demás.

# **GESTION INTEGRADA DEL RECURSO HIDRICO**



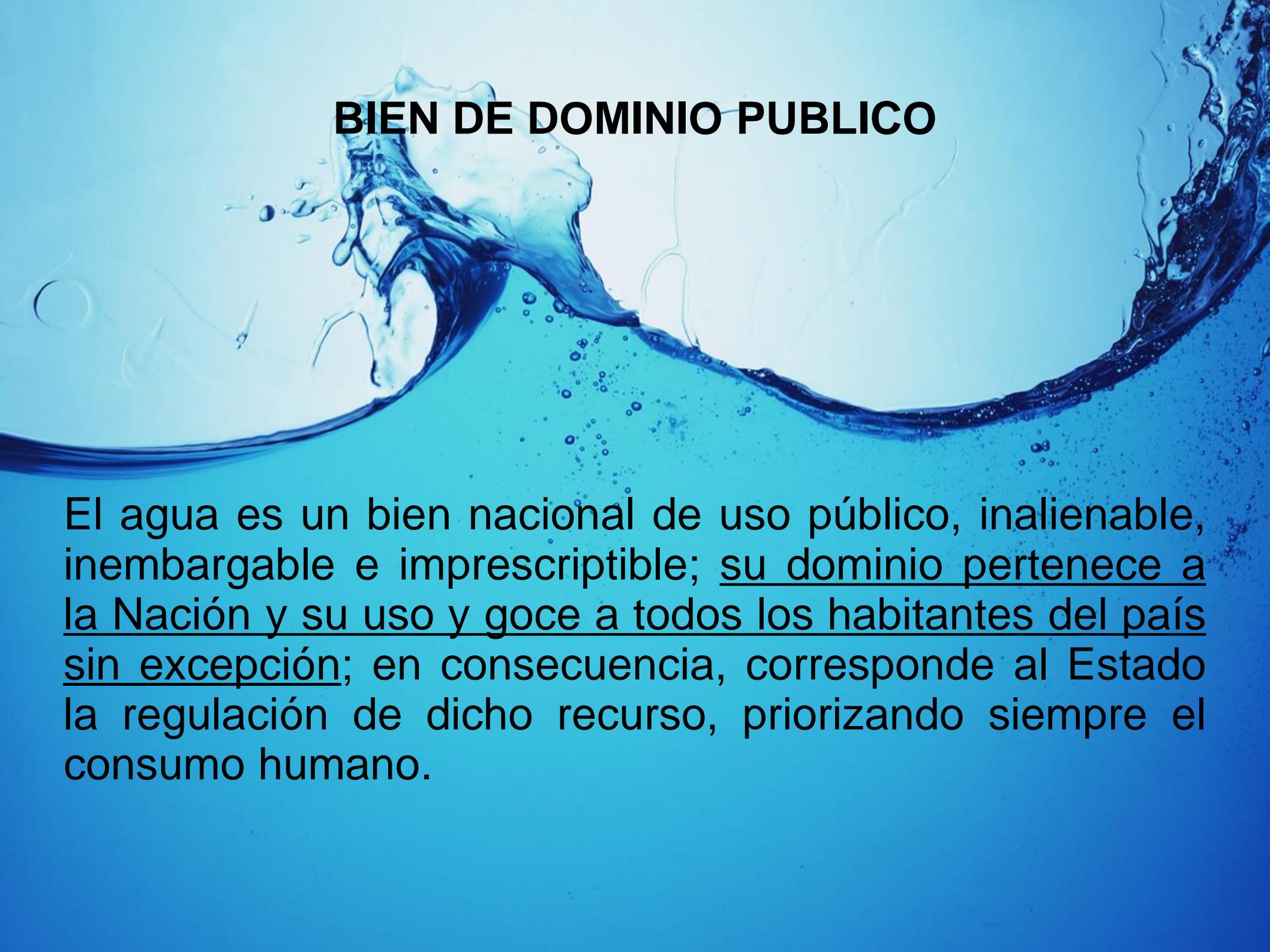
La gestión del agua y saneamiento se debe basar en el manejo integral de las cuencas superficiales y subterráneas y en la interrelación que existe entre este recurso y el ecosistema.

A dynamic splash of clear water against a light blue background, with a curved line of water extending across the middle of the frame. The water is captured in mid-air, creating a sense of movement and freshness.

# IGUALDAD DE GENERO

El Estado debe adoptar políticas efectivas que aborden las necesidades e intereses de las mujeres y niñas y fortalezcan su efectiva participación a todos los niveles en las políticas y programas sobre el agua y saneamiento.

# BIEN DE DOMINIO PUBLICO

A dynamic splash of clear water against a light blue background, with a curved wave of water at the bottom and numerous small bubbles scattered throughout.

El agua es un bien nacional de uso público, inalienable, inembargable e imprescriptible; su dominio pertenece a la Nación y su uso y goce a todos los habitantes del país sin excepción; en consecuencia, corresponde al Estado la regulación de dicho recurso, priorizando siempre el consumo humano.

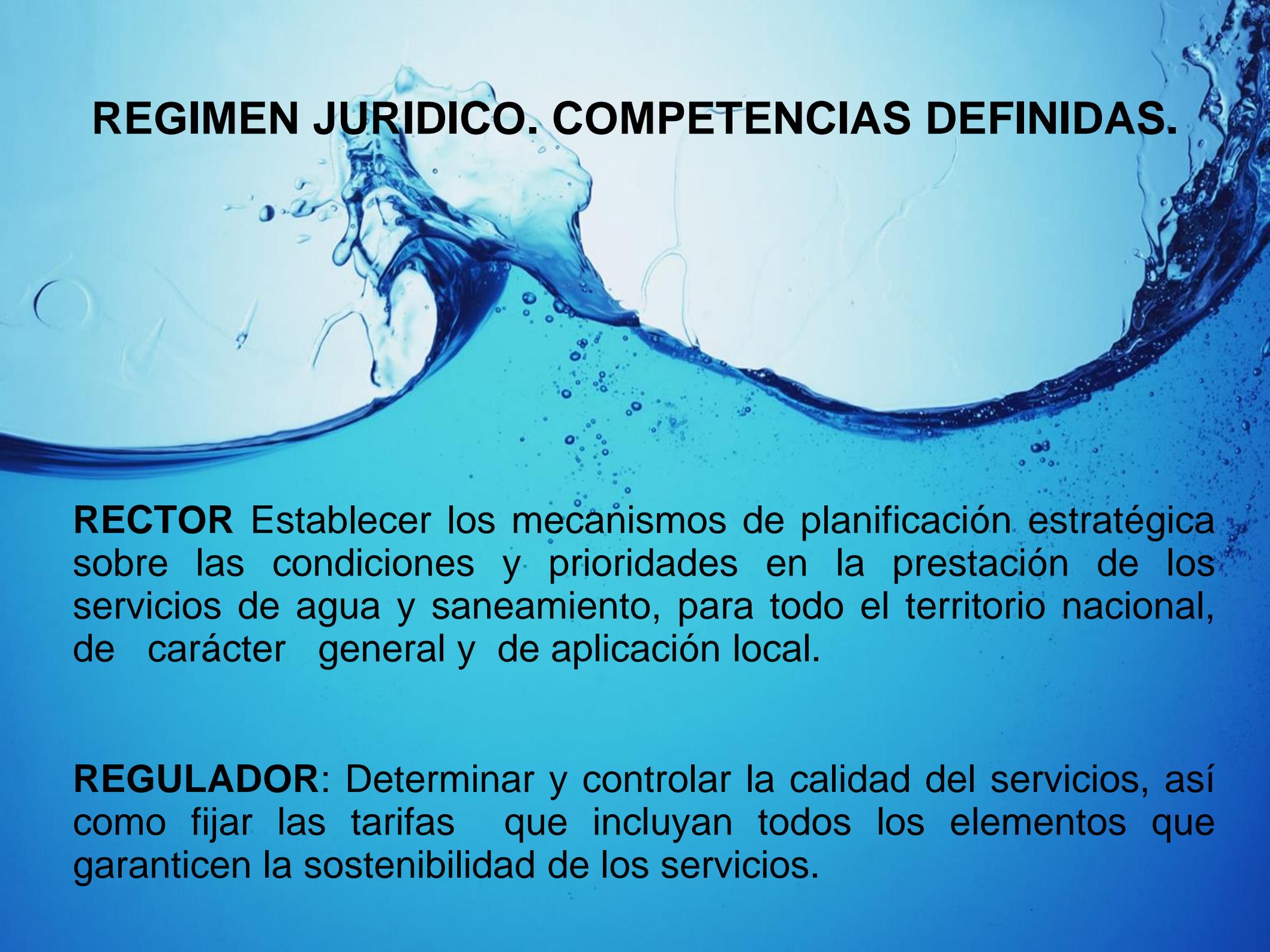
# **ESTRUCTURA DE COSTOS: TARIFAS JUSTAS Y SUBSIDIOS**

Es obligación y prioridad indeclinable del Estado promover, facilitar y regular adecuadamente el suministro de agua, a costos diferenciados, que por un lado permitan dar sostenibilidad financiera a los sistemas y por otro favorezcan, mediante subsidios focalizados a los sectores con menos recursos económicos; y con un aporte significativo del presupuesto nacional.

# USO PRIORITARIO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO



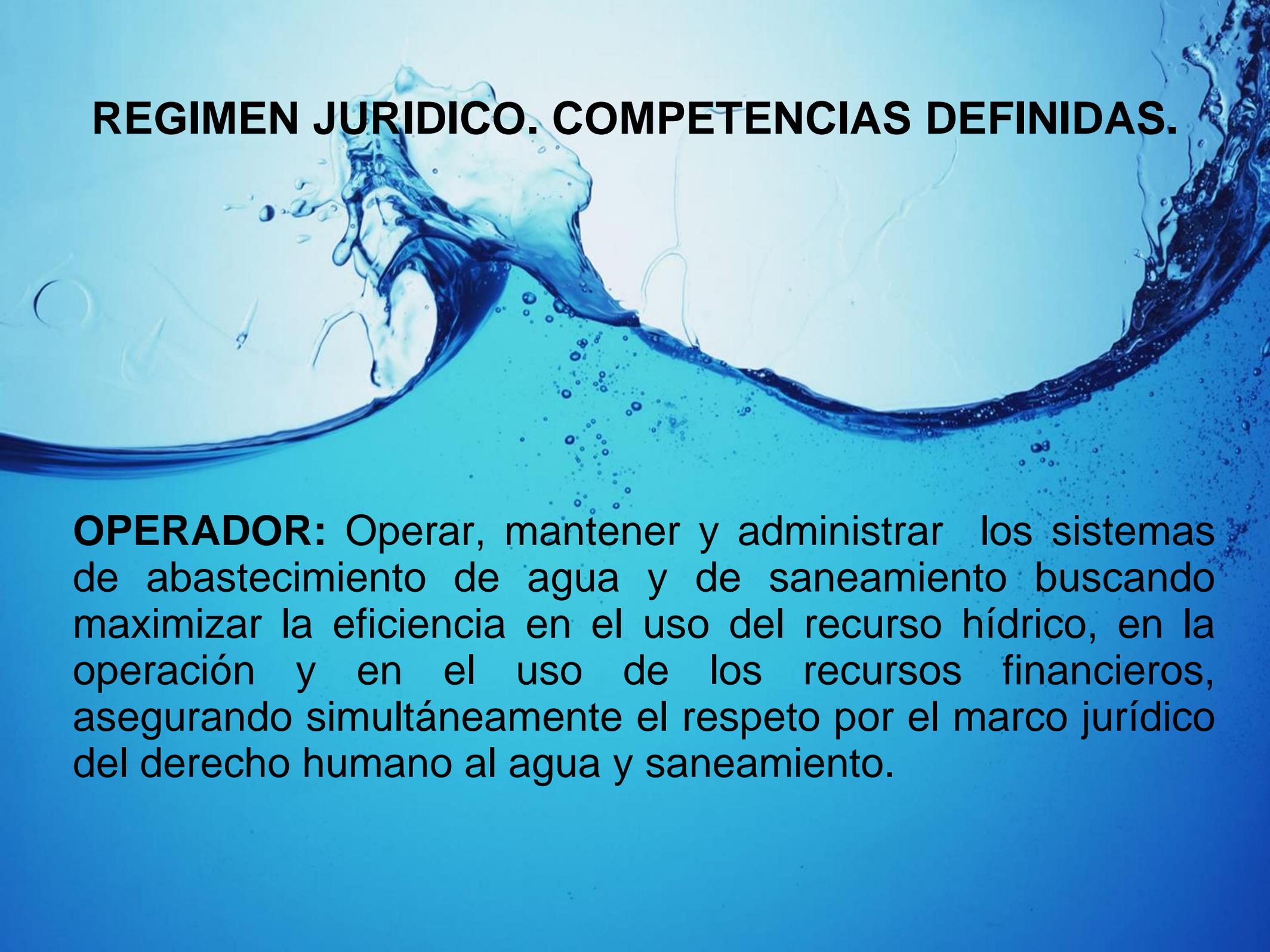
Ante la competencia por diferentes usos, debe prevalecer el consumo humano. Cuando existe conflicto con la agricultura, la producción hidroeléctrica o la minería, se favorecerán las acciones que protejan las fuentes para consumo de las poblaciones.

A dynamic splash of water in shades of blue and white, creating a sense of movement and freshness. The water is captured mid-air, with droplets and bubbles visible, set against a light blue background.

## **REGIMEN JURIDICO. COMPETENCIAS DEFINIDAS.**

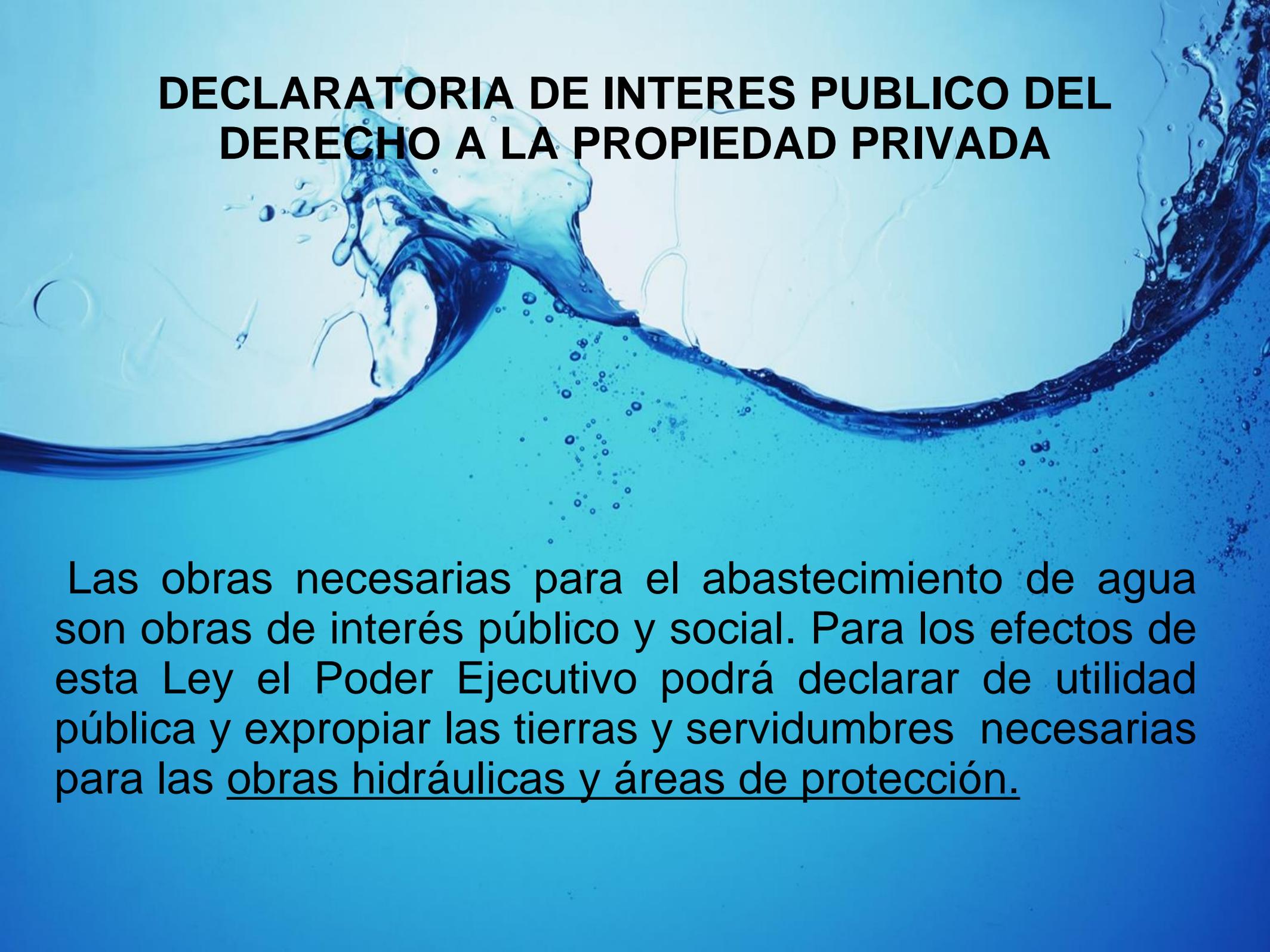
**RECTOR** Establecer los mecanismos de planificación estratégica sobre las condiciones y prioridades en la prestación de los servicios de agua y saneamiento, para todo el territorio nacional, de carácter general y de aplicación local.

**REGULADOR:** Determinar y controlar la calidad del servicios, así como fijar las tarifas que incluyan todos los elementos que garanticen la sostenibilidad de los servicios.

A dynamic splash of water in shades of blue and white, creating a sense of movement and freshness. The water is captured mid-air, with droplets and bubbles visible, set against a light blue background.

## **REGIMEN JURIDICO. COMPETENCIAS DEFINIDAS.**

**OPERADOR:** Operar, mantener y administrar los sistemas de abastecimiento de agua y de saneamiento buscando maximizar la eficiencia en el uso del recurso hídrico, en la operación y en el uso de los recursos financieros, asegurando simultáneamente el respeto por el marco jurídico del derecho humano al agua y saneamiento.

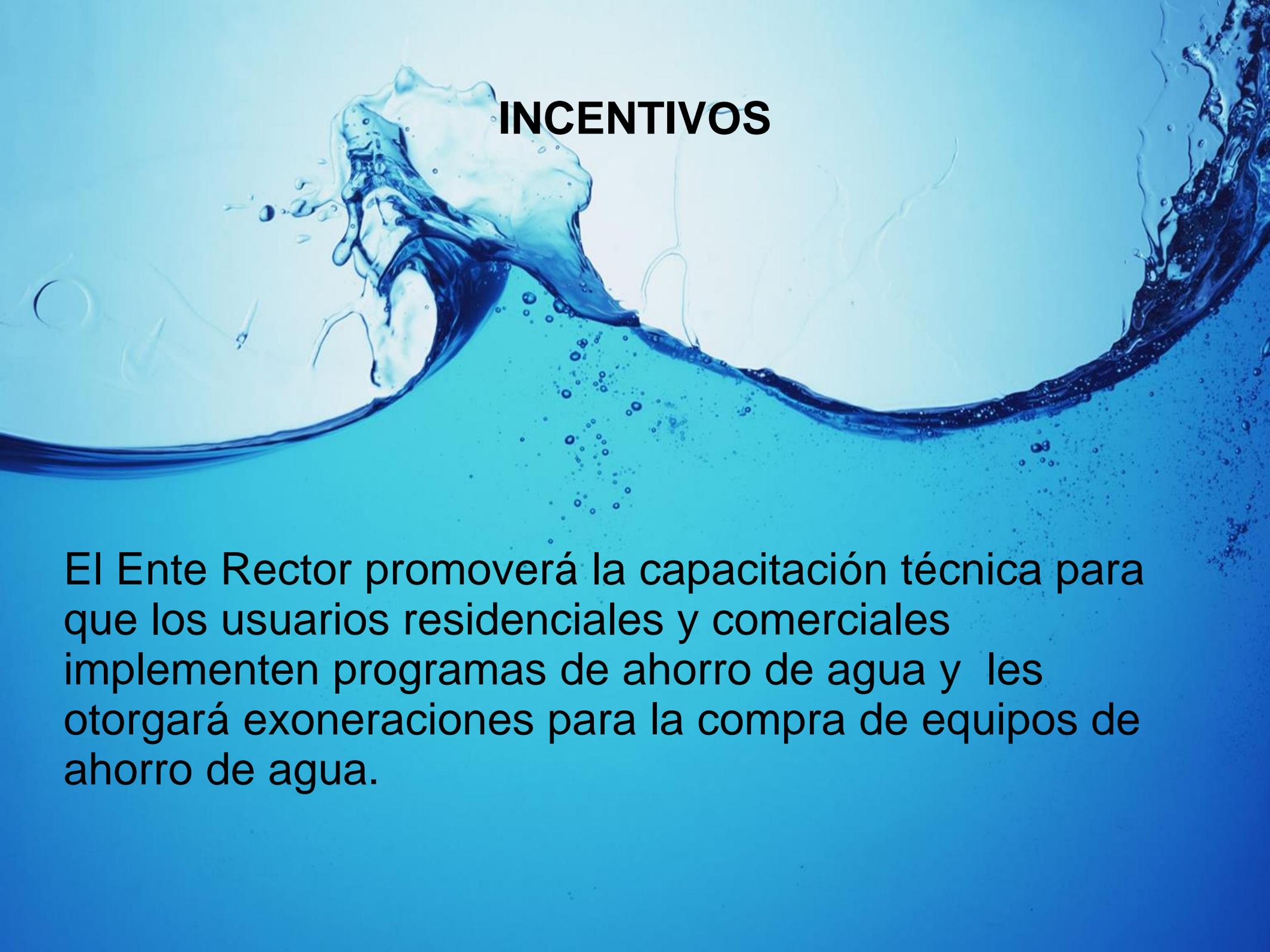
A dynamic splash of clear water against a light blue background, with droplets and bubbles visible. The water forms a curved shape across the middle of the frame.

# DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO DEL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA

Las obras necesarias para el abastecimiento de agua son obras de interés público y social. Para los efectos de esta Ley el Poder Ejecutivo podrá declarar de utilidad pública y expropiar las tierras y servidumbres necesarias para las obras hidráulicas y áreas de protección.

# **NO ES UNA ACTIVIDAD CON FINES LUCRATIVOS**

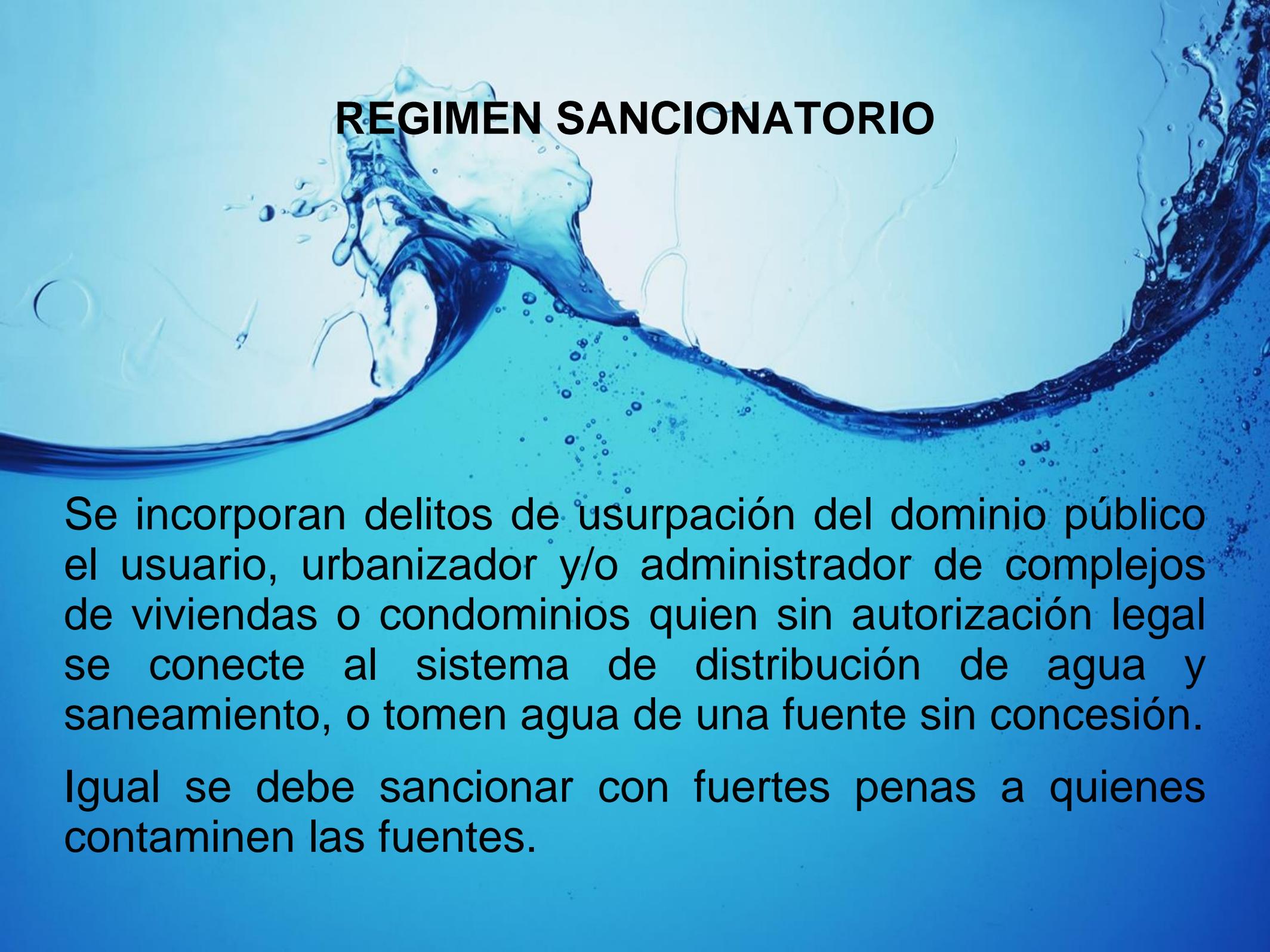
Las figuras jurídicas operadoras de los servicios de Agua y Saneamiento tendrán como finalidad exclusiva la prestación de estos servicios y sus ganancias serán 100% invertidas en cubrir todas las obligaciones establecidas para la prestación sostenible de esos servicios.

A dynamic splash of water in shades of blue and white, creating a sense of movement and freshness. The water is captured mid-air, with droplets and bubbles visible, set against a light blue background.

# INCENTIVOS

El Ente Rector promoverá la capacitación técnica para que los usuarios residenciales y comerciales implementen programas de ahorro de agua y les otorgará exoneraciones para la compra de equipos de ahorro de agua.

# REGIMEN SANCIONATORIO

A dynamic splash of clear water against a light blue background, with a curved water line and numerous small bubbles.

Se incorporan delitos de usurpación del dominio público el usuario, urbanizador y/o administrador de complejos de viviendas o condominios quien sin autorización legal se conecte al sistema de distribución de agua y saneamiento, o tomen agua de una fuente sin concesión.

Igual se debe sancionar con fuertes penas a quienes contaminen las fuentes.

# **SIGUIENTES ACCIONES**

A dynamic splash of clear water against a light blue background, with droplets and bubbles visible, creating a sense of movement and freshness.

**Aprobación y Aplicación de la guía de sensibilización y adecuación de la Ley Marco Regional. Inicio Setiembre 2016.**

**Se programan reuniones periódicas y seguimiento de acciones desde FOCARD-FOPREL hacia los poderes legislativos.**



**¡MUCHAS GRACIAS!**